

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

REFORMA  
CURRICULAR

CARRERA DE :

LICENCIADO EN  
ECONOMIA

1988

# REFORMA CURRICULAR

CARRERA DE :

# LICENCIADO EN ECONOMIA

I N D I C E  
~~~~~

|                                                                                      |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Introduccion                                                                         | 1     |
| Caracteristicas Basicas                                                              | 1/2   |
| Organizacion de los Ciclos                                                           | 3     |
| Organizacion Academica                                                               | 4/5   |
| Encuadre Pedagogico                                                                  | 6/8   |
| Perfil del Graduado de la Facultad de Ciencias Economicas                            | 9     |
| Perfil del Licenciado en Economia                                                    | 10    |
| Plan de Estudios - Ciclo Basico Comun                                                | 11    |
| Plan de Estudios - Ciclo General                                                     | 11/13 |
| Plan de Estudios - Ciclo Profesional                                                 | 14/16 |
| Equivalencias de asignaturas cursadas para alumnos que opten por pasar de plan       | 17/18 |
| Asignaturas que deberan rendir aquellos que opten por permanecer en el plan anterior | 19/20 |
| Regimen de asignaturas exentas                                                       | 21    |
| Resolucion C.S. 2007/87                                                              | 22/23 |
| Resolucion C.S. 2066/87                                                              | 24/25 |
| Resolucion C.D. 1040/87                                                              | 26/27 |

## INTRODUCCION

~~~~~

El presente plan de estudios -según lo establecido por Resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires- es obligatorio para todos aquellos alumnos que se hayan inscripto en la Facultad a partir del 1/1/1988 y que hayan aprobado el Ciclo Básico Común de la Universidad. Para los restantes alumnos, su aplicación será optativa, de acuerdo con el plan de equivalencias vigente (ver cuadro de equivalencias).

## CARACTERISTICAS BASICAS

~~~~~

Cada carrera está estructurada en 3 ciclos: Ciclo Básico Común de la Universidad, Ciclo General y Ciclo Profesional.

Las asignaturas del CBC son las que establece la Universidad, más las que determine anualmente el Consejo Directivo de la Facultad.

Todas las carreras ofrecen una formación general (Ciclo General), a través de materias básicas obligatorias. En el desarrollo de las asignaturas, se incluye el estudio de los aspectos epistemológicos y se induce al alumno hacia la metodología y práctica de la investigación.

En el Ciclo Profesional se ofrecen distintas áreas de concentración. El alumno elige una entre ellas, de modo de orientarse hacia una futura especialización. Asimismo, y con el fin de no limitar su formación, puede cursar y aprobar otras asignaturas optativas, completando una determinada valoración horaria. La estructura flexible, con la inclusión de orientaciones y asignaturas optativas, permite a cada estu-

diante conciliar en buena medida sus estudios con sus intereses.

Las asignaturas obligatorias y optativas tienen una duración diferenciada, según su extensión y las necesidades que implica su enseñanza. La aprobación de cada asignatura recibe un crédito o valoración horaria (V.H.) proporcional a su duración. Un (1) punto de V.H. es equivalente a 18 horas de clase presencial.

Existen, además, en la Facultad, actividades de post-gradado como Cursos de Capacitación, Carreras de Especialización, Maestrías y Doctorado.

4  
3  
2

## ORGANIZACION DE LOS CICLOS

- a) Ciclo Básico Común: Las asignaturas que se cursen serán establecidas anualmente por el Consejo Directivo de la Facultad, incluídas las que fije como obligatorias la Universidad. Algunas de ellas son equivalentes de asignaturass que integran el Ciclo General.

Al finalizar el C.B.C., el alumno estará en condiciones de decidirse por alguna de las 5 carreras que ofrece la Facultad (Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía, Actuario y Licenciado en Sistemas de Información). Sin embargo, el estudiante tendrá la posibilidad de cambiar de carrera aún habiendo avanzado en sus estudios y sin tener que sufrir atrasos significativos.

- b) Ciclo General: Comprende las materias básicas obligatorias pertenecientes a los Departamentos de Derecho, Humanidades, Administración, Matemática, Contabilidad y Economía.
- c) Ciclo Profesional: Ofrece orientaciones entre las cuales los alumnos pueden optar. Tentativamente las opciones a dictarse son: Análisis Económico, Moneda y Finanzas, Economía Internacional, Planificación y Desarrollo Económico y Sector Público. Asimismo los estudiantes tienen la posibilidad de cursar materias optativas no orientadas y/u optativas pertenecientes a otras orientaciones o departamentos.

## ORGANIZACION ACADEMICA

~~~~~

## 1) Comisión Curricular Permanente:

~~~~~

Con el fin de proponer medidas para su continua actualización se crea una Comisión Curricular Permanente, cuyas funciones son: a) evaluar el diseño de los planes de estudio y su puesta en práctica; b) proponer ajustes, modificaciones, reglamentaciones y todo otro tipo de medidas que considere necesarias, para el logro de los objetivos de formación de los estudiantes; c) revisar los criterios y procedimientos de evaluación y promoción de los estudiantes y proponer formas alternativas; d) proponer nuevas asignaturas estableciendo sus V.H. y carreras para las que acreditan puntaje; e) proponer planes de capacitación pedagógica y especialización académica de los docentes.

La Comisión Curricular estará formada por el señor Decano, el o los Secretarios que designe a tal efecto, los Directores de Departamento los Directores de Carrera y dos representantes por cada claustro, designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

La Comisión Curricular deberá reunirse, cuando menos, una vez por mes llevando actas de sus reuniones y elevará al Consejo Directivo un informe de evaluación y propuesta para el año siguiente, en el mes de setiembre de cada año.

Este informe deberá ofrecer por lo menos, las propuestas de asignaturas optativas y orientaciones para el año siguiente y sus V.H. respectivos, como así también las asignaturas a solicitar en el Ciclo Básico

co Común Universitario.

2) Directores de Carrera:

Los Directores de Carrera tendrán las siguientes funciones:

- a) integrarán la Comisión Curricular Permanente;
- b) coordinarán con los Directores de los Departamentos Pedagógicos, la programación de las asignaturas de la carrera a su cargo, de manera de asegurar el logro del perfil deseado del graduado;
- c) asesorarán al Secretario Académico, en todas las cuestiones atinentes al funcionamiento de la carrera.

Los Directores de Carrera serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Decano y asistidos por un Consejo Asesor de cada una de ellas, integrado por dos miembros por cada Claustro. Dichos representantes serán designados por las delegaciones de cada Claustro ante el Consejo Directivo de la Facultad, debiendo ser profesores, graduados o estudiantes, según el caso, de la respectiva carrera. El Consejo Asesor será presidido por el Director de Carrera, quien convocará a reunión cuando lo estime necesario o cuando lo soliciten dos o más miembros del Cuerpo. Las deliberaciones de los Consejos Asesores no tendrán carácter resolutivo, pero servirán de elemento de juicio para la gestión de los Directores de Carrera.

Las funciones de los Directores de Carrera no modificarán ni restringirán las funciones y atribuciones asignadas a los Departamentos Pedagógicos por el Estatuto Universitario de la Universidad de Buenos Aires.



## ENCUADRE PEDAGOGICO

La enseñanza de nuestro tiempo requiere la integración de la actividad académica y pedagógica como un todo sistemático para poder dar una respuesta adecuada a las necesidades de una educación científicamente fundada.

Por ello:

1. Los métodos que se utilicen en la Facultad, deberán propender a la formación de personalidades capaces de adaptarse a la realidad en la que han de desarrollar su futura actividad.
2. Se deberá orientar la formación del alumno hacia el presente y el futuro, presentando, en primer lugar, la construcción del conocimiento científico como un proceso en el que el estudiante mismo participe y, en segundo lugar, capacitándolo para el desempeño de las prácticas que caracterizan actualmente la profesión y para aquellas que el análisis demuestra que están emergiendo y que, previsiblemente, serán dominantes en el futuro.
3. Deberán promoverse distintas formas de organización de la tarea docente en las cátedras, de modo de constituir grupos de trabajo que coordinen su accionar y se perfeccionen en la misma tarea docente.
4. Se deberá facilitar y promover la incorporación de todos los docentes auxiliares, y de aquellos profesores que lo soliciten, a las actividades de la carrera docente de la Facultad, así como la de los que, sin pertenecer al plantel docente, deseen incorporarse a ella, permitiendo asegurar la constante actualización académica y pedagógica de los que tienen a su cargo las tareas de enseñanza.
5. Deberá integrarse en el proceso del aprendizaje, los llamados aspectos

tos teóricos y prácticos interrelacionándolos, procurando que la práctica no se limite a ser la mera aplicación y ejercitación de la teoría sino que permita enriquecer la teoría a través de la reflexión y la conceptualización de la experiencia.

6. Se relacionará permanentemente al estudiante con la problemática socio-económica actual nacional e internacional, contextualizando y aplicando las herramientas del análisis teórico.
7. Deberá equilibrarse en la programación de las asignaturas, la extensión de los temas y la profundidad del conocimiento, de modo de no sacrificar la segunda en beneficio de la primera.
8. Deberá orientarse al alumno hacia el estudio independiente y el desarrollo de acciones individuales, para resolver situaciones problemáticas.
9. Se iniciará a los alumnos en la investigación en el área de la especialidad y en diferentes contextos.
10. Se facilitará la integración grupal de los alumnos a través de tareas cooperativas.
11. Se promoverán sistemas innovadores de conducción del aprendizaje, tales como enseñanza semi-presencial, cátedras con programa de estudio orientado, enseñanza asistida por computadora, etc.
12. Los contenidos y actividades curriculares, deberán propender a asegurar la adquisición de los conocimientos teóricos e instrumentales indispensables, para el desarrollo de las aptitudes propias del ejercicio de la profesión.
13. Se integrará al alumno en tareas de extensión y de servicio a la comunidad, con el fin de vincular el aprendizaje teórico con la experien-

cia práctica y los estudios universitarios con la realidad nacional. A tal efecto el Consejo Directivo dictará las normas pertinentes.

14. Se deberá establecer, en un proceso paulatino, un régimen tutorial, para los alumnos del último ciclo de cada carrera. Su función es orientar al alumno en la elección de un área de concentración y de asignaturas optativas, atender consultas relativas a los estudios y brindar orientación laboral al futuro graduado.

15. Los departamentos pedagógicos serán ejes académicos de orientación, y actualización de las disciplinas y no exclusivamente controles de ejecución y de calidad de la enseñanza, aún cuando esta tarea será relevante en la mejora inmediata de los estudios cursados en nuestra Facultad.

16. Se mantendrá un sistema cuatrimestral de 18 semanas cada uno.

17. Es propósito que las asignaturas incluyan cuando corresponda, referencias concretas a problemas argentinos. El fin es que el alumno adquiera una visión del sistema institucional argentino, de sus procedimientos, de sus recursos y de su modo de explotación y esté habilitado para evaluarlos comparativamente con los de los países líderes geopolítica y económicamente significativos para la República Argentina, en razón de sus posibles estrategias de desarrollo.

Simétricamente, cuando alguna asignatura esté centrada en cuestiones argentinas, deberá analizarse su significado comparativamente, en los términos vistos.

PERFIL DEL GRADUADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
~~~~~

El currículum de grado tenderá a formar un graduado con:

1. Compromiso ético de desarrollar su profesión respetando los intereses de la sociedad y del país.
2. Razonamiento riguroso, sensibilidad social y creatividad.
3. Capacidad para desarrollar criterios propios, fundamentarlos y someterlos a la crítica de los demás.
4. Capacidad para analizar y evaluar rigurosamente los procesos de la realidad económica, social y política.
5. Comprensión del carácter dinámico de la realidad y del conocimiento.
6. Capacidad para aprehender críticamente la problemática económico-social argentina y mundial.
7. Conocimiento de las diversas teorías, doctrinas y estado del arte y de los métodos e instrumentos de su especialidad y de aquellas áreas que tienen vinculación con ella.
8. Conocimiento del sistema institucional argentino y comparado, relativo a su especialidad.
9. Conocimiento de los recursos nacionales y su perspectiva internacional.
10. Capacidad para desempeñarse profesionalmente en diferentes tipos de organización.
11. Capacidad para desarrollar criterios de eficacia y eficiencia en las organizaciones públicas y privadas en que se desempeñe.
12. Capacidad para integrarse en grupos interdisciplinarios para desarrollar actividades profesionales, de docencia e investigación.
13. Capacidad para investigar en el área de su especialidad.
14. Conciencia de la necesidad de actualizar y perfeccionar permanentemente sus conocimientos.

CARRERA LICENCIADO EN ECONOMIA  
~~~~~

PERFIL DEL GRADUADO  
~~~~~

La carrera de Licenciado en Economía tenderá a formar un graduado con conocimientos, actitudes y habilidades para:

1. Reconocer la naturaleza social de los fenómenos económicos y sus variaciones en el tiempo y el espacio.
2. Reconocer y comprender la diversidad de enfoques e intereses existentes, en cuanto a la forma y al método de encarar la problemática socio-económica.
3. Considerar la ciencia económica como un cuerpo sistematizado e interrelacionado de conocimientos en constante revisión y cambio
4. Aplicar los métodos e instrumentos del análisis económico en diversos contextos institucionales y espaciales.
5. Elaborar criterios que posibiliten el desarrollo de las teorías, modelos y métodos y su aplicación a la realidad argentina.
6. Elaborar mediante el empleo de un enfoque prospectivo, estrategias de desarrollo de la economía argentina en el contexto regional latinoamericano y mundial.
7. Participar en el nivel político en los procesos de definición de objetivos socio-económicos.
8. Diseñar, dirigir, efectuar y controlar planes, programas y proyectos.
9. Participar en grupos interdisciplinarios en la elaboración e instrumentación de estudios y proyectos.

## CARRERA DE LICENCIADO EN ECONOMIA

~~~~~

## CICLO BASICO COMUN

~~~~~

	No.de Orden	A S I G N A T U R A S	Cred.o V.H.	FRERREQUISITOS
!O! !B! !L! !I! !G! !A! !T!	001	Matemática	4	
!O! !B! !L! !I! !G! !A! !T!	021	Economía	4	
!O! !B! !L! !I! !G! !A! !T!	024	Int. al Conoc. de la Sociedad y el Estado	4	
!O! !B! !L! !I! !G! !A! !T!	025	Int.al Conoc. Cient.	4	
!O! !B! !L! !I! !G! !A! !T!	014	Sociología (1)	3	
!O! !B! !L! !I! !G! !A! !T!	022	Ciencia Política	4	
!O! !B! !L! !I! !G! !A! !T!	026	Algebra (1)	4	Matemática (001)
!O! !B! !L! !I! !G! !A! !T!	027	Recursos Nat. Arg.	4	
!O! !B! !L! !I! !G! !A! !T!		Asign. Area Cs. Soc.	2	
!O! !B! !L! !I! !G! !A! !T!		Asign. Area Cs. Ex.	2	

## CICLO GENERAL

~~~~~

|                       | No.de Orden | A S I G N A T U R A S                     | Cred.o V.H. | FRERREQUISITOS                    |
|-----------------------|-------------|-------------------------------------------|-------------|-----------------------------------|
| Dpto.de--<br>Derecho! | 131         | Der. Público (Const.<br>y Administrativo) | 4           |                                   |
| Dpto.<br>de           | 132         | Hist. Econ. Mundial                       | 3           |                                   |
| de                    | 133         | Hist. Econ. Argenti-<br>na                | 4           | Hist. Econ. Mun-<br>dial (132)    |
| Humani-<br>dades      | 162         | Sociología (1)                            | 3           |                                   |
| de                    | 134         | Metodología de las<br>Ciencias Sociales   | 3           | Estadist. (139)                   |
| Dpto.<br>de           | 136         | Algebra                                   | 4           | Matemát. (001)                    |
| Matemá-<br>tica       | 137         | Análisis Matem. I                         |             | Matemática (001)<br>Algebra (136) |
|                       | 138         | Análisis Matem. II                        | 6           | An.Matem. I (137)                 |

## CARRERA DE LICENCIADO EN ECONOMIA

~~~~~

## CICLO GENERAL

~~~~~

|                                | No.de Orden | A S I G N A T U R A S                       | Cred.o V.H. | PRERREQUISITOS                                                             |
|--------------------------------|-------------|---------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Dpto.<br>de<br>Matemá-<br>tica | O           | 139 Estadística                             | 8           | An.Mat. II (138)                                                           |
|                                |             | 182 Estadística II                          | 4           | Estadíst. (139)                                                            |
| Dpto.de<br>Contab.             | B           | 183 Matemática para Eco-<br>nomistas        | 6           | An.Mat. II (138)<br>Econ. III (142)                                        |
|                                | L           | 432 Econometría                             | 6           | Estad. II (182)<br>Matemática para<br>Economist. (139)                     |
| Dpto.<br>de                    | I           | 140 Contabilidad Básica                     | 6           |                                                                            |
|                                | G           | 141 Economía II                             | 6           | Economía (021)<br>Anál. Mat. I (137)                                       |
| Dpto.<br>de                    | A           | 142 Economía III                            | 6           | An.Mat. II (138)<br>Econ. II (141)                                         |
|                                | A           | 433 Macroeconomía Super.                    | 4           | Econ. III (142)                                                            |
| Econo-<br>mía                  | T           | 185 Microeconomía Super.                    | 4           | Econ. III (142)                                                            |
|                                | T           | 434 Cuentas Nacionales                      | 6           | Cont. Bas. (140)<br>Econ. II (141)                                         |
| Econo-<br>mía                  | O           | 435 Política Económica                      | 4           | Estad. II (182)<br>Sist. Económicos<br>Comparados (437)                    |
|                                | R           | 436 Economía Internacio-<br>nal             | 6           | Dinero, Crédito<br>y Bancos (186)                                          |
| Econo-<br>mía                  | I           | 437 Sistemas Económicos<br>Comparados       | 4           | Dinero, Crédito<br>y Bancos (186)                                          |
|                                | I           | 438 Historia del Pensa-<br>miento Económico | 4           | Hist. Económica<br>Argentina (133)<br>Macroeconomía Su-<br>perior (433) -  |
|                                | A           |                                             |             |                                                                            |
|                                | S           | 186 Dinero, Crédito y<br>Bancos             | 6           | Matemática para<br>Economist. (133)<br>Macroeconomía Su-<br>perior (433) - |

CARRERA DE LICENCIADO EN ECONOMIA

CICLO GENERAL

|        |   | No.de Orden | A S I G N A T U R A S                 | Cred.o V.H. | PRERREQUISITOS                                                              |
|--------|---|-------------|---------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Dpto.  | O | 439         | Teoría del Crecimien-<br>to Económico | 4           | Econometr. (432)<br>Macroeconomía Su-<br>perior (433) -<br>Fin. Públ. (440) |
|        | B |             |                                       |             |                                                                             |
|        | L |             |                                       |             |                                                                             |
| de     | I | 440         | Finanzas Públicas                     | 4           | Econ. III (142)<br>Ctas.Nac. (434)                                          |
|        | G |             |                                       |             |                                                                             |
|        | A |             |                                       |             |                                                                             |
| Econo- | O | 187         | Geografía Económica<br>Argentina      | 4           |                                                                             |
|        | R |             |                                       |             |                                                                             |
|        | I |             |                                       |             |                                                                             |
| mía    | A | 441         | Desarrollo Económico                  | 4           | Econ. III (142)<br>Geografía Econ.<br>Argentina (187)                       |
|        | S |             |                                       |             |                                                                             |
|        |   |             |                                       |             |                                                                             |

(1) Estas asignaturas podrán ser cursadas en el CBC o en la FCE.



CARRERA DE LICENCIADO EN ECONOMIA  
 ~~~~~

CICLO PROFESIONAL  
 ~~~~~

El Ciclo Profesional ofrece distintas áreas de concentración. El alumno elige una entre ellas, de modo de orientarse hacia una futura especialización. Una vez elegida la orientación, deberá cursar el 80% de los créditos o V.H. que ofrece la misma. El 20% restante podrá seleccionarlo entre las asignaturas optativas no orientadas de los distintos departamentos y/u optativas de otras orientaciones o carreras.

Este listado de asignaturas es solo orientativo, ya que la oferta se renovará anualmente. Por lo tanto, el alumno deberá consultar en el momento de su elección cual es la oferta disponible.

CICLO PROFESIONAL  
 ~~~~~

ORIENTACION	No.de Orden	A S I G N A T U R A S	Cred.o V.H.	PRERREQUISITOS
Moneda	866	Política Monetaria y Fiscal	4	Economía Internacional (436)
	867	Economía Internacional Monetaria	4	Economía Internacional (436)
Finanzas	868	Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero Argentino	4	Economía Internacional (436)
	869	Instit. Financieras Internacionales	4	Economía Internacional (436)
Económica	867	Economía Internacional Monetaria	4	Economía Internacional (436)
	869	Instit. Financieras Internacionales	3	Economía Internacional (436)
Internacional	870	Economía Internacional Real	4	Economía Internacional (436)
	871	Relaciones Económicas Internacionales	3	Economía Internacional (436)
	872	Integración Económica	3	Economía Internacional (436)

## CARRERA DE LICENCIADO EN ECONOMIA

~~~~~

## CICLO PROFESIONAL

~~~~~

	No. de Orden	A S I G N A T U R A S	Cred. o V.H.	PRERREQUISITOS
Análisis	O 873	Economía Matemática	4	Teor. del Crecimiento Ec. (439)
	874	Economía Lineal	4	Teor. del Crecimiento Ec. (439)
Económico	P 875	Economía Marxista	4	Teor. del Crecimiento Ec. (439)
	T 876	Valor y Distribución	4	Teor. del Crecimiento Ec. (439)
Sector Público	877	Programación Presupuestaria	2	Política Económica (435)
	A 878	Economía de la Empresa Pública	2	Idem
	879	Planificación Comparada	4	Idem
	T 880	Evaluación de Proyectos	4	Idem
	I 881	Política Monetaria y Fiscal	4	Idem
Planificación y Desarrollo Económico	882	Teoría de la Planificación	4	Política Económica (435)
	V 883	Planificación Comparada	4	Idem
Económico	884	Economía Lineal	4	Idem
	A 885	Economía Regional y Urbana	3	Idem
	S 872	Integración Económica	3	Economía Internacional (436)

CARRERA DE LICENCIADO EN ECONOMIA  
 ~~~~~

CICLO PROFESIONAL  
 ~~~~~

	No. de Orden	A S I G N A T U R A S	Cred. o V.H.	PRERREQUISITOS
no orienta- das	886	Economía Industrial	2	Sist. Económicos Comparados (437)
	887	Econ. Agropecuaria	3	Idem
	888	Econ. Laboral	3	Idem
	889	Econ. de la Energía	2	Idem
	890	Economía de los Transportes	3	Idem
	891	Economía de los Recursos Naturales	2	Idem
	892	Economía de los Recursos Humanos	2	Idem
	893	Hist. de la Política Económica Argentina	4	Idem
	894	Economía de la Seguridad Social	2	Idem

CARRERA DE LICENCIADO EN ECONOMIA

EQUIVALENCIAS DE ASIGNATURAS CURSADAS EN LA FACULTAD CON LAS DEL NUEVO PLAN PARA ALUMNOS QUE OPTEN POR PASAR DE PLAN

Numero de Orden	ASIGNATURAS	EQUIVALENTE A:	V.H. que se acredita	*
103	Princip. de Economía I	Economía (021)		
106	Princip. de Economía II	Economía II (141)		
107	Sociología	Sociología (162)		
108	Estadística I	Estadística (139)		
109	Historia Economía I	Hist. Econ. Mundial (132)		
110	Princip. de Administrac.		4	
111	Historia Económica II	Hist. Econ. Argent. (133)		
112	Estadística II	Estadística II (182)		
113	Análisis Matemático I	Anál. Matemático I (137)		
114	Análisis Matemático II	Anál. Matemático II (138)		
118	Geografía Económica	Geografía Económica Argentina (187)		
120	Introducción a la Matemática	Matemática (001) Algebra (136)		
123	Lógica y Metodología de las Ciencias	Metodología de las Ciencias Sociales (134)		
125	Contabilidad I	Contabil. Básica (140)		
126	Instituciones de Derecho Público	Derecho Público (Const. y Administrativo) (131)		
202	Teoría de la Decisión		4	
301	Microeconomía	Economía III (142)		
302	Macroeconomía	Economía II (141)		

los que aprobaron (106) 101 y se pasan de plan deben aprobar MACROECONOMIA SUPERIOR (Cód. 433)

los que aprobaron 302 (141) y se pasan de plan deben completar los contenidos de MACROECONOMIA SUP. (Cód. 433)  
 y determine el decano e prof. del DPTO. ECONOMIA  
 Resol CD 1373/88

CARRERA DE LICENCIADO EN ECONOMIA  
~~~~~

EQUIVALENCIAS DE ASIGNATURAS CURSADAS EN LA FACULTAD CON LAS DEL NUEVO  
~~~~~  
PLAN PARA ALUMNOS QUE OPTEN POR PASAR DE PLAN  
~~~~~

| Numero de Orden | ASIGNATURAS                              | EQUIVALENTE A:                                 | V.H. que se acredita |
|-----------------|------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------|
| 303             | Matem. para Economistas                  | Matem. para Econom. (183)                      |                      |
| 304             | Cuentas Nacionales                       | Cuentas Nacionales (434)                       |                      |
| 305             | Dinero. Crédito y Bancos                 | Dinero, Crédito y Bancos (186)                 |                      |
| 306             | Econometría                              | Econometría (432)                              |                      |
| 307             | Sist. Econ. Comparados                   | Sist. Econ. Compar. (437)                      |                      |
| 308             | Finanzas Públicas                        | Finanzas Públicas (440)                        |                      |
| 309             | Economía Internacional                   | Econ. Internacional (436)                      |                      |
| 310             | Pol. Monetaria y Fiscal                  |                                                | 4                    |
| 311             | Economía Agropecuaria                    |                                                | 4                    |
| 312             | Economía Laboral                         |                                                | 4                    |
| 313             | Teoría del Crecimiento Económico         | Teoría del Crecimiento Económico (439)         |                      |
| 315             | Desarrollo Económico                     | Desarrollo Econ. (441)                         |                      |
| 316             | Polit. Econ. Argentina                   | Política Económica (435)                       |                      |
| 317             | Historia del Pensamiento Económico       | Historia del Pensamiento Económico (438)       |                      |
| 319             | Planificación y Evaluación de Proyectos  |                                                | 4                    |
| 320             | Econ. Industr. y Minera                  |                                                | 4                    |
| 023             | Princip. de Der. Privado                 |                                                | 4                    |
| 024             | Introd. al Conoc. de la Soc. y el Estado | Introd. al Conoc. de la Soc. y el Estado (024) |                      |
| 051             | Ciencia Política                         |                                                | 4                    |
| 059             | Computación                              |                                                | 4                    |

\* En los casos en que la materia cursada no tenga equivalente en el nuevo plan, se acreditarán los V.H. correspondientes.

→ equivalente a "Economía Industrial" (Cod. 886) con 4 V.H. Resol. 6488/93

## CARRERA DE LICENCIADO EN ECONOMIA

~~~~~

ASIGNATURAS QUE DEBERAN RENDIR AQUELLOS ALUMNOS QUE OPTEN POR PERMANECER

EN EL PLAN ANTERIOR \*

~~~~~

| Numero de Orden | ASIGNATURA DEL PLAN VIGENTE          | ASIGNATURA DEL NUEVO PLAN QUE DEBERAN RENDIR EN LUGAR DE LA ANTERIOR |     |
|-----------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----|
| 103             | Principios de Economía I             | Dictado Especial (103)                                               | * * |
| 106             | Principios de Economía II            | Dictado Especial (106)                                               | * * |
| 107             | Sociología                           | Sociología (162)                                                     |     |
| 108             | Estadística I                        | Estadística (139)                                                    |     |
| 109             | Historia Económica I                 | Historia Económica Mundial (132)                                     |     |
| 110             | Princip. de Administración           | Administración General (135)                                         |     |
| 111             | Historia Económica II                | Hist. Económica Argentina (133)                                      |     |
| 112             | Estadística II                       | Estadística II (182)                                                 |     |
| 113             | Análisis Matemático I                | Análisis Matemático I (137)                                          |     |
| 114             | Análisis Matemático II               | Análisis Matemático II (138)                                         |     |
| 118             | Geografía Económica                  | Geografía Econ. Argentina (187)                                      |     |
| 120             | Introd. a la Matemática              | Dictado Especial (120)                                               | * * |
| 123             | Lógica y Metodología de las Ciencias | Dictado Especial (134)                                               | * * |
| 125             | Contabilidad I                       | Contabilidad Básica (140)                                            |     |
| 126             | Instituciones de Derecho Público     | Derecho Público (Constituc. y Administrativo) (131)                  |     |
| 202             | Teoría de la Decisión                | Teoría de la Decisión (336)                                          |     |
| 301             | Microeconomía                        | Economía III (142)                                                   |     |
| 302             | Macroeconomía                        | Economía II (141)                                                    |     |
| 303             | Matem. para Economistas              | Matem. para Economistas (183)                                        |     |
| 304             | Cuentas Nacionales                   | Cuentas Nacionales (434)                                             |     |

CARRERA DE LICENCIADO EN ECONOMIA  
 ~~~~~

ASIGNATURAS QUE DEBERAN RENDIR AQUELLOS ALUMNOS QUE OPTEN POR PERMANECER  
 ~~~~~  
 EN EL PLAN ANTERIOR  
 ~~~~~

Numero de Orden	ASIGNATURA DE L PLAN VIGENTE	ASIGNATURA DEL NUEVO PLAN QUE DEBERAN RENDIR EN LUGAR DE LA ANTERIOR
305	Dinero, Crédito y Bancos	Dinero, Crédito y Bancos (186)
306	Econometría	Econometría (432)
307	Sistemas Económicos Comparados	Sistemas Económicos Comparados (437)
308	Finanzas Públicas	Finanzas Públicas (440)
309	Economía Internacional	Economía Internacional (436)
310	Polít. Monetaria y Fiscal	Política Monetaria y Fiscal (866)
311	Economía Agropecuaria	Economía Agropecuaria (887)
312	Economía Laboral	Economía Laboral (888)
313	Teoría del Crecimiento Económico	Teoría del Crecimiento Económico (439)
315	Desarrollo Económico	Desarrollo Económico (441)
316	Política Econ. Argentina	Política Económica (435)
317	Historia del Pensamiento Económico	Historia del Pensamiento Económico (438)
319	Planificación y Evaluación de Proyectos	Dictado Especial (319)
320	Economía Industrial y Minera	Dictado Especial (320)

\* A partir del tercer ciclo lectivo de 1988.

\*\* Estas asignaturas serán dictadas de acuerdo con los objetivos y contenidos mínimos del anterior plan de estudios.

REGIMEN DE ASIGNATURAS EXENTAS PARA ALUMNOS QUE OPTEN POR  
 ~~~~~  
 PASAR AL NUEVO PLAN  
 ~~~~~

Para alumnos ingresados antes del 1/1/85  
 ~~~~~

Para todas las carreras  
 ~~~~~

Exentas  
 ~~~~~

Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado.

Computación.

Principios de Derecho Privado.

Para las Carreras de Contador Público y Licenciado en Administración  
 ~~~~~

Exentas  
 ~~~~~

Cálculo Financiero: Siempre y cuando hayan aprobado previamente Adminis-  
 tración Financiera.

Para la Carrera de Contador Público  
 ~~~~~

Exentas  
 ~~~~~

Estructuras y Procedimientos de las Organizaciones: Siempre y cuando ha-  
 yan aprobado previamente Sistemas de Información y  
 Procesamiento de Datos.





UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1987.-

Expte. Nro. 321.735/87.-

VISTO la resolución nro. 833 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas el 19 de agosto último mediante la cual solicita la aprobación de la Reforma Curricular, y

## CONSIDERANDO:

Que la Casa de Estudios mencionada expresa en fojas 1 que se propone el conocimiento fundado de la actividad socio-económica y organizacional de la sociedad, con el objeto de proveer soluciones a sus problemas.

Que para ello propenderá a la formación de profesionales aptos para desarrollar, profundizar y crear conocimientos vinculados con las actividades socio-económicas.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

## R e s u e l v e :

ARTICULO 1º.- Aprobar la Reforma Curricular de la Facultad de Ciencias Económicas en la forma que se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Aprobar los contenidos mínimos de las asignaturas obligatorias que se aprueban por el artículo 1º en la forma que se detalla en el Anexo II.

ARTICULO 3º.- El alumno luego de cursar las asignaturas obligatorias comunes optará por la carrera a seguir: Contador Público, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía ó Actuario.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la presente resolución será de aplica-

  
CARLOS ALBERTO MONSOTTI  
Secretario General

///



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///

ción a partir del ciclo lectivo 1988.

ARTICULO 5º.- El presente plan de estudios será obligatorio para todos los alumnos, que inscriptos como tales en la Facultad de Ciencias Económicas a partir del 1º de enero de 1988, hayan debido cursar o aprobado con carácter de equivalentes, asignaturas que se dictan en el Ciclo Básico Común de esta Universidad. Para los restantes alumnos, su aplicación será optativa.

ARTICULO 6º.- Aprobar el régimen de asignaturas exentas para los alumnos que opten por continuar su carrera por el presente plan de estudios que como Anexo III forma parte de la presente resolución.

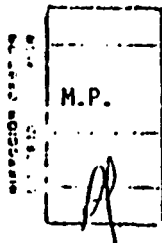
ARTICULO 7º.- Los títulos a otorgar serán los de Actuario, Contador Público, Licenciado en Administración y Licenciado en Economía.

ARTICULO 8º.- Aprobar las características curriculares de las carreras de grado en la forma que se detalla en el Anexo IV de la presente resolución.

ARTICULO 9º.- Aprobar el perfil del graduado de la Facultad de Ciencias Económicas que como Anexo V forma parte integrante en la presente.

ARTICULO 10º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Asuntos Académicos, de Despacho Administrativo y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 2007



ES COPIA

*[Signature]*  
OSCAR J. RUBENOFF  
RECTOR  
*[Signature]*  
CARLOS ALBERTO BONSOZZI  
Secretario General

NELIDA OLIVERA MARINO  
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1987.-

Expte. nº 321.922/87.-

VISTO la resolución nº 1.015 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas el 25 de noviembre último, mediante la cual se crea la Carrera de Licenciado en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la Casa de Estudios mencionada expresa en fojas 2 que el éxito de los Sistemas de Información y de los especialistas en su diseño e implantación, depende fundamentalmente del dominio de los principios y prácticas de administración de las organizaciones, tanto en lo que se refiere al conocimiento de los subsistemas operativos (planeamiento, producción, comercialización, distribución, finanzas, etc.) como en lo relacionado con los distintos recursos involucrados (personal, capitales, tecnología, insumos, etc.).

Que el adecuado funcionamiento del Sistema de Información (en la recolección, clasificación, almacenamiento, procesamiento, transmisión y exposición de los datos), constituye un requisito esencial para el desenvolvimiento de las funciones decisorias en las organizaciones..

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

R e s u e l v e :

ARTICULO 1º.- Crear en la Facultad de Ciencias Económicas la Carrera de Licenciado en Sistemas de Información, cuyas características se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ALICIA H. W. DE DAMILLOU  
SECRETARIA DE ENSEÑANZA Y EXAMENES

///



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///

ARTICULO 2º.- Aprobar el plan de estudios de la Carrera que se aprueba por el artículo 1º en la forma que se detalla en el Anexo II.

ARTICULO 3º.- Aprobar los contenidos mínimos de las asignaturas obligatorias que se aprueban por el artículo 2º que como Anexo III forma parte de la presente.

ARTICULO 4º.- La Facultad de Ciencias Económicas, deberá determinar anualmente las orientaciones; asignaturas y contenidos mínimos, comprendidos en ellas, que integren el ciclo profesional del plan de estudios.

ARTICULO 5º.- Dejar establecido que la presente resolución será de aplicación a partir del ciclo lectivo 1988.

ARTICULO 6º.- El título a otorgar será el de Licenciado en Sistemas de Información.

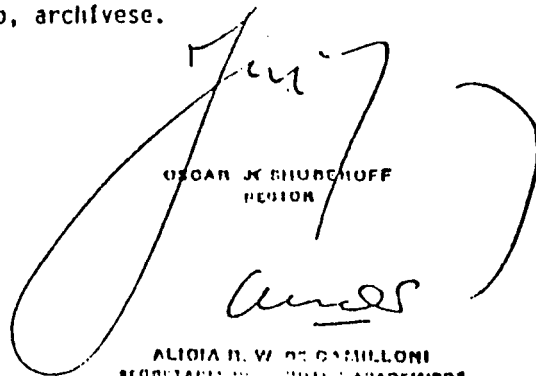
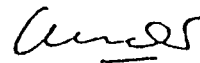
ARTICULO 7º.- Aprobar el perfil del graduado de la Carrera de Licenciado en Sistemas de Información que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 8º.- Aprobar el régimen de asignaturas exentas para los alumnos que opten por continuar su carrera por el presente plan de estudios que como Anexo V forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Asuntos Académicos, de Despacho Administrativo y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 2.066

|                   |      |
|-------------------|------|
| 1988 JUN 17 14:47 | V.P. |
|                   | Nº   |
|                   |      |
|                   |      |

  
 OSCAR J. SCHUBHOFF  
 RECTOR  
  
  
 ALICIA H. W. DE CAMILLONI  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Económicas*

Ref.: Plan de Estudios

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1987.-

VISTO:

que por Resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires Nro. 2007 de fecha 2-12-87 se ha aprobado la Reforma Curricular y, en consecuencia, el nuevo plan de estudios tiene vigencia a partir del 1ro. de enero de 1988; y

CONSIDERANDO:

que resulta indispensable establecer los criterios pertinentes para su gradual aplicación en el ámbito de esta Casa de Estudios, tomando en consideración lo dispuesto por la Resolución C.D.Nro. 983/87;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1ro.- Ratificar que el Plan de Estudios, aprobado por Resolución (C.S.) Nro. 2007/87, será obligatorio para todos los alumnos inscriptos como tales en la Facultad a partir del 1ro. de enero de 1988. También lo será para aquéllos que hubieren tramitado su pase de Facultad o pedido de simultaneidad con fecha posterior a la aprobación de la Resolución (C.D.) Nro. 983/87 y tuvieren resolución favorable a partir del 1/1/88.

Artículo 2do.- Los alumnos inscriptos en planes de estudios anteriores al sancionado por Resolución (C.S.) Nro. 2007/87, podrán optar, a partir del 1ro. de enero de 1988 y en las fechas que en cada período lectivo fije la Facultad, por el cambio al nuevo plan de estudios.

Artículo 3ro.- El cursado de asignaturas, durante el primero y segundo cursos de promoción, así como los exámenes libres correspondientes a los turnos de marzo, mayo y julio, fijados en el calendario del ciclo lectivo del año 1988, se ajustarán a las normas y requisitos establecidos con anterioridad a la sanción de la Resolución (C.S.) Nro. 2007/87.

Artículo 4to.- En el lapso señalado por el art. 3ro., serán de aplicación las equivalencias y prerrequisitos

*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Económicas*

establecidos para cada asignatura en los respectivos planes de estudios que adopten los alumnos.

Artículo 5to.- Con carácter de excepción y por el año lectivo 1988 y sin que ello sienta precedente a los alumnos que se inscriban en esta Facultad provenientes del Ciclo Básico Común, se les reconocerá como asignaturas optativas, las de Matemáticas y Economía, que se dictan en dicho Ciclo Básico Común.

Artículo 6to.- Los alumnos que finalicen sus estudios de grado por el nuevo plan de estudios, sólo serán acreedores a la mención correspondiente a la respectiva área de orientación, cuando hayan aprobado asignaturas con un mínimo de 16 VH de las establecidas para la misma.

Artículo 7mo.- Los graduados cuya última asignatura en las respectivas carreras que se cursan en la Facultad, fuera aprobada antes del 31/12/87, podrán ser acreedores a la mención correspondiente a las áreas de orientación que se ofrecerán dentro del marco del nuevo plan de estudios.

Artículo 8vo.- Los graduados que deseen obtener la mención a que alude el art. 7mo., deberán aprobar, en el caso de no haberlo hecho con anterioridad, la asignatura que sea establecida como prerrequisito inmediato anterior a cada ciclo de orientación y las asignaturas correspondientes en el Ciclo Profesional por un total de 20 VH. A tal efecto deberán inscribirse en el registro especial que se habilitará a partir del 1ro. de enero de 1989.

Artículo 9no.- Regístrese. Dése amplia publicidad. Comuníquese y archívese.

Expediente Nº 255.138.-

ABRAHAM L. GAK  
SECRETARIO ACADEMICO

LEOPOLDO PORTNOY  
DECANO

Resolución Consejo Directivo Nro. 1040

/Plan de estudios

REGISTRADO CON FECHA: 30-12-87

